



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
ARMENIA QUINDIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En el sentido que conforme a manifestación de los citadores del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad que se encuentran realizando el traslado del escrito de tutela desde el pasado viernes veintiséis (26) de enero de 2024 en el sector del lote 2 contiguo al barrio la Cecilia de esta ciudad, informa que no se ha podido notificar a la totalidad de persona que ocupan dicho lote de forma irregular, es necesario dar a conocer a través de emplazamiento o aviso que será fijado en la sede la Junta de Acción Comunal, igualmente en lugares públicos del Palacio de Justicia y exhortar a los encargados de la página web de la Rama Judicial nivel central y local a fin que sea publicado a través de su sitio web el aviso y emplazamiento sobre el traslado de escrito de tutela y anexos, conforme a lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de esta ciudad que decreto la nulidad por la falta de notificación a los residencias del lote 2 del Barrio la Cecilia.

Armenia, 29 de enero de 2024.

Pasa a despacho de la señora Jueza para que provea.

ALEJANDRO GIRALDO BUSTAMANTE
SECRETARIO



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretaria que antecede y ante la imposibilidad física de notificar la totalidad de residentes del lote 2 contigua al Barrio la Cecilia con un área de 21.499, kilómetro 2 vía Armenia Montenegro, lote de terreno identificado con la matrícula

inmobiliaria Nro. 280154856, y atendiendo la orden del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, se DISPONE lo siguiente.

- a. **SOLICITAR**, muy comedidamente al soporte página Web del nivel central y departamental encargados de la difusión de publicaciones o estados correspondientes acciones constitucionales, que se publique el auto admisorio posterior a la acción de tutela incoada el señor Ciro Aldana, actuando en nombre propio en contra de la Alcaldía de Armenia, Secretaria de Gobierno - Convivencia y Control Interno Disciplinario. Líbrese oficio a las entidades accionadas, anexándole copia de la demanda con sus documentos adjuntos, para que en el improrrogable término de dos (02) días contados a partir de la notificación respectiva, ejerzan en debida forma los derechos de contradicción y defensa que le asisten.
- b. Fíjese emplazamiento del auto admisorio de la acción de tutela posterior a la nulidad en las instalaciones de la Junta de Acción Comunal del sector Lote 2 Barrio la Cecilia, sitio donde es objeto la acción de tutela.
- c. Igualmente se fijará el presente estado o aviso en el Edificio del Palacio de Justicia y en la puerta de ingreso del Juzgado.
- d. Las demás que sean necesarias para el normal tramite de la acción constitucioinal

Notifíquese y Cúmplase


MELBA JANNETH LÓPEZ GIL
JUEZA